

INFORME TÉCNICO/EE.GG-2011 N° 009-GSFP/ONPE

**Informe de Verificación de la Actividad Económico-Financiera de
Campaña Electoral, Elecciones Generales – EE.GG. 2011
Partido Político Cambio 90**

INTRODUCCIÓN

El partido político Cambio 90 integrante de la alianza electoral Alianza Solidaridad Nacional no presentó a la ONPE, la información financiera de campaña Elecciones Generales 2011, correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de diciembre 2010 y el 31 de enero de 2011, cuyo plazo de entrega venció el 04 de febrero de 2011.

Sin embargo, en cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Partidos Políticos, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, efectuó una acción de verificación en las oficinas del partido, que se llevó a cabo el 10 de febrero de 2011, a fin de examinar los datos relacionados con su actividad económico-financiera, y revisar la documentación sobre la campaña electoral en vista de que el partido ha presentado candidatos en las Elecciones Generales 2011.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

1. Durante la acción de verificación llevada a cabo en las oficinas del partido Cambio 90, no se encontró ninguna documentación relacionada con los ingresos y gastos de campaña electoral de la organización política y de sus candidatos al Congreso de la República (03) y al Parlamento Andino (02). Al respecto, la Tesorera manifestó que el partido no ha recibido ningún aporte ni ha efectuado ningún gasto relacionado con la campaña electoral.
2. Con relación a los ingresos y gastos de campaña electoral administrados directamente por los candidatos, la Tesorera manifestó no haber recibido ninguna información en este sentido. Indicó asimismo, que una vez conocida la lista de inscripción definitiva, los candidatos informarán al partido los ingresos y gastos de sus campañas individuales para ser incorporados a la contabilidad de la alianza electoral.
3. En tal sentido, en la información financiera a presentar el próximo 04 de abril, los candidatos deben declarar las aportaciones/ingresos recibidos directamente, así como sus gastos de campaña y las aportaciones efectuadas a la alianza electoral de la cual forman parte, indicando la procedencia de los recursos para financiar dichos gastos y egresos.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 04 de marzo de 2011



David Muzaurieta Silva
Auditor



Luis Barboza Dávila
Jefe de Área de Verificación y Control
de Fondos Partidarios